

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 14 DE ENERO DE 1971

Núm. 10

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra EMBALSE DEL PORMA en los términos municipales siguientes:

Puebla de Lillo.—Pueblo de CAMPOSOLILLO, el día 19 de enero de 1971, a las 10 horas.

Boñar (de 36 propietarios) el día 19 de enero, a las 16 horas.

Boñar (de 31 propietarios) el día 20 de enero, a las 9 horas.

Puebla de Lillo, pueblo SAN CIBRIAN y Vegamián, pueblo de CAMPILLO, ambos en Boñar (de 8 propietarios), el día 20 a las 9 horas.

Vegamián, pueblo de LODARES, de valoraciones fijadas por el Jurado (de 7 propietarios), a pagar en Boñar el día 20 de enero a las 9 horas.

Concesiones mineras «María», «Regina» y «Carmen», de Utrero, a pagar en Boñar el día 20 de enero, a las 10 horas (de D. Sergio Martínez).

Perjuicios en Vegamián a D. Emiliano Centeno, a pagar en Boñar el día 20 de enero, a las 10 horas.

De los pueblos de Camposolillo, Ferreras y Lodares, a pagar en Boñar el día 20 de enero, a las 10 horas (a don Ambrosio Diez del Río, a D. José Ba-

yón Fernández y a D. Maudilio Zapico Suárez).

De Vegamián, a pagar en Boñar por diferencias de valoraciones en fincas rústicas a D. Amor Sánchez y a D. Ticiano Fernández, el día 20 de enero, a las 10 horas.

De Vegamián, a pagar en Boñar el día 20 de enero, a las 10 horas, a don Ticiano Fernández, por rectificación de valoraciones por el Jurado en 6 fincas.

Boñar, pueblo de Lodares, a pagar en Boñar el día 20 de enero, a las 10 horas, a D. Antonio Reyero.

Y perjuicios en Vegamián, pueblo de UTRERO, a D. Eugenio Gutiérrez Rodríguez, el día 20 de enero, a las 10 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos de Camposolillo y Boñar a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja

de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 11 de enero de 1971.—  
P. A., El Ingeniero Director, José Fernández de la Puente. 97

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de diciembre de 1970, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del Paseo de Salamanca, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposi-

ción al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 2 de enero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 91

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

Aprobado el padrón de familias pobres, para el año de 1971, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 8 de enero de 1971.—El Alcalde, Joaquín Villar. 94

\*\*

Aprobado por la Corporación Municipal, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos mecánicos del año de 1971, se expone al público por espacio de quince días al objeto de poder ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 8 de enero de 1971.—El Alcalde, Joaquín Villar 95

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
San Justo de los Oteros*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas complementarias sobre adjudicación de lotes o parcelas a los vecinos de este pueblo, por el presente se exponen al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

San Justo de los Oteros, 5 de enero de 1971.—El Presidente, Feliciano Ca-chán. 92

*Junta Vecinal de  
Pardavé de Torio*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo hábil de quince días el presupuesto y reparto ordinario y proyecto para el año 1971.

Pardavé, 9 de enero de 1971.—El Presidente, Rolindes González. 93

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 64 de 1970, referente a los autos a que se hará

mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante, por D. Francisco de Cadenas y Vicent, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y de otra como demandados por don Ernesto Prada Campelo, mayor de edad, casado, Médico y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Segundo Velasco Fernández, y los señores herederos ignorados y desconocidos del fallecido D. Macario Presa Llamazares, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia de veintitrés de abril último dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de León en el presente juicio, y estimando la demanda deducida por D. Francisco de Cadenas y Vicent, contra D. Ernesto Prada Campelo y los herederos ignorados y desconocidos de D. Macario Presa Llamazares, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento de primero de junio de mil novecientos cincuenta a que la demanda se contrae, del que es titular referido demandado D. Ernesto Prada Campelo, al que condenamos a desalojar el piso de autos y ponerle a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo si no lo efectúa en el plazo legal correspondiente, así como al pago de las costas procesales de la primera instancia; sin expresa imposición de las costas del recurso. De cuya demanda de-

bemos absolver y absolvemos a los herederos ignorados y desconocidos de D. Macario Presa Llamazares a los que, por su situación de rebeldía en el proceso, se les notificará la sentencia en forma legal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados herederos ignorados y desconocidos de D. Macario Presa Llamazares, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

101 Núm. 34.—517,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», quien está representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, y defendida por el Letrado Sr. Alonso Rodríguez, contra D. Francisco Rodríguez Pérez, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Bembibre y contra don José García Expósito, también mayor de edad, labrador y vecino de Cubillos del Sil, en reclamación de 18.535 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no comparecieron en autos, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta ha-

cer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. José García Expósito, vecino de Cubillos del Sil, y D. Francisco Rodríguez Pérez, vecino de Bembibre, y con su producto pago total a la acreedora «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», de la suma del principal reclamado de dieciocho mil quinientas treinta y cinco pesetas, intereses legales pactados desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.—Por la rebeldía de los demandados cumples lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el prete que firmo en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

86 Núm. 31.—341,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 45/70, a instancia de don Andrés Rivas Blanco, vecino de Brañuelas, dirigido por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes, contra don Andrés Rivas Gacio, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 6.000 pesetas; y en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, por el precio de tasación, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de aludido demandado y que son los siguientes:

Pueblo de Viobra, término de Rubiana (Orense).

1.º—Un prado al término de Valdeleiros, de once áreas y cuarenta y seis centiáreas de superficie y que linda: al Norte, de Teresa Prada y otros; Sur y Este, de Pilar Franco, y Oeste, de Marcial Fernández, valorado en 2.000 pesetas.

2.º—Una tierra secana, al sitio de Chao de Pedro Fernández, de dos

áreas y ochenta y dos centiáreas de cabida. Linda: Norte, de Pedro Delgado; Sur, de Pilar Franco; Este, de María Delgado, y Oeste, de Salustiano Gacio; valorada en 400 pesetas.

3.º—Otra secana, al sitio del Coto Durán, de cuatro áreas de superficie, y linda: Norte, de herederos de José Delgado; Sur, de Leandro Cerejido; Este, de María Vega, y Oeste, de Estefanía Franco; valorada en 600 pesetas.

4.º—Otra secana, al sitio de Chaos de Ponderos, de tres áreas y veinticuatro centiáreas de cabida, que linda: Norte, de Francisco Moldes; Sur, de Manuel López Pacios; Este, de herederos de Alfredo Barrio, y Oeste, Monte Comunal; valorada en 600 pesetas.

5.º—Otra secana, al sitio de Carbuera, de seis áreas y noventa y tres centiáreas de cabida; linda: Norte, camino; Sur, de Juan José Pacios; Este, de Virginia López, y Oeste, de David Pacios; valorada en 1.000 pesetas.

6.º—Otra secana, al sitio del Foral, de cuatro áreas y dieciocho centiáreas de superficie; linda: Norte, Angela Velasco; Sur, de Ignacio Franco; Este, de Francisco Pestaña, y Oeste, de Vicente Franco y otros; valorada en la cantidad de 500 pesetas.

7.º—Otra secana, al sitio de Peneliñas, de dos áreas y cuarenta centiáreas de cabida; linda: Norte y Este, de herederos de Emilia Franco; Sur, de Aurelio Franco, y Oeste, de Pilar Franco; valorada en 300 pesetas.

8.º—Un carpazal secano, al sitio del cabezo, de siete áreas y ochenta centiáreas; linda: Norte, de Gonzalo González; Sur, de Salustiano García; Este, Monte Comunal, y Oeste, Avelino Aira; valorado en 600 pesetas.

9.º—Un soto, con once castaños, al sitio del Outeiro, sobre una superficie de catorce áreas y veintiuna centiáreas; linda: Norte, de Elena Moldes; Sur, de herederos de José Puente; Este, de María Delgado, y Oeste, de Cándida Franco; valorado en 2.500 pesetas.

10.º—Una tierra, con tres castaños, al sitio de Porteliña de Abajo, de cinco áreas y ochenta y dos centiáreas de superficie; linda: Norte, de Pilar Barrio; Sur, de Teresa Bello; Este, de herederos de Gerardo Arnesto, y

Oeste, Monte; valorada en 1.000 pesetas.

11.º—Otra tierra, con tres castaños, sitio de Golfariz, de cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: Norte, camino de servidumbre; Sur, camino; Este, de Angela Velasco, y Oeste, de herederos de Manuel Delgado; valorada en 1.000 pesetas.

12.º—Un soto, con ocho castaños, al sitio de Valdeloso, de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas de cabida; linda: Norte, de Teresa Prada y Lucas Alvarez; Sur, Este y Oeste, con monte, valorado en 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la calle de Santa Marta, 6-bajo, el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once, donde concurrirán los que deseen tomar parte, a los que se previene:

1.º—Que los bienes objeto de subasta se sacan sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos y a instancia del actor.

2.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efectos, el 10 % del avalúo de los referidos bienes.

3.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.º—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Astorga a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—Jerónimo de la Iglesia. — Ante mí, P. C., Miguel Monje.

103 Núm. 35.—759,00 ptas.

★ ★

Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 61/70, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Astorga a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. El Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez Comarcal sustituto, Letrado, de la ciudad y su comarca, ha examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos

entre partes, de la una como demandante D. Pedro Salvadores y Salvadores, mayor de edad, casado, comerciante, gira bajo el nombre comercial de «Hijo de I. Salvadores», que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigido por el Letrado D. Angel E. Martínez García y de la otra y como demandada D.<sup>a</sup> Alicia Sáenz Fisas, mayor de edad, comerciante, que no ha comparecido en autos y ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D. Manuel Martínez en representación de D. Pedro Salvadores y Salvadores que gira con el nombre mercantil de «Hijo de I. Salvadores», contra D.<sup>a</sup> Alicia Sáenz Fisas, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de ocho mil novecientos setenta y cinco pesetas, como resto impagado del precio de una compraventa, con más los intereses legales de dicha suma desde el día de la interposición de la demanda, hasta su completa liquidación, con expresa imposición de costas a la misma demandada; y por su rebeldía publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación en el plazo y forma establecidos en la Ley. Así... Jerónimo de la Iglesia. — Rubricado».

Lo inserto concuerda con su original a que me remito; siendo publicada dicha sentencia el mismo día de su fecha.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación a la demandada rebelde D.<sup>a</sup> Alicia Sáenz Fisas, con domicilio Avda. Virgen Montserrat, 81, Barcelona, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a 29 de diciembre de 1970. — Miguel Monje. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Comarcal sustituto, Jerónimo de la Iglesia.

87 Núm. 30.—374,00 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 495 de 1970 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de enero co-

rriente de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Lorenzo Caballero Clavel, mayor de edad, natural de Tocina (Sevilla), hijo de Francisco y de Belleda, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco. 99

#### Anuncios particulares

##### *Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdepiélagos*

Aprobado en el día de hoy por el Cabildo de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos el presupuesto de ingresos y gastos de esta Hermanidad para el ejercicio de 1971, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado por cuantos labradores lo deseen y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas; el plazo de exposición es el de quince días hábiles, pasado este plazo no será atendida ninguna de las que se puedan presentar.

Igualmente fue aprobada la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año 1970, la cual está de manifiesto igualmente en la Secretaría de esta Hermanidad, con los justificantes de ingresos y pagos, para que pueda ser examinada y presentar contra las mismas las reclamaciones que crean justas, pasado este plazo de quince

días, no será atendida ninguna de las que se presente y se procederá a su aprobación por la Asamblea plenaria cuya sesión se acordó señalar para el día veintitrés de enero, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y si no existe mayoría, a las once en segunda.

Valdepiélagos, a 30 de diciembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

3 Núm. 28.—198,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### *de Viñales y San Román*

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, que se celebrará en la Escuela de Viñales, el próximo día 24 de enero, a las diez horas en primera convocatoria o a las once horas en segunda, si no se hubiese podido celebrar la primera con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1.<sup>o</sup> Lectura del acta anterior.
  - 2.<sup>o</sup> Examen de la Memoria semestral.
  - 3.<sup>o</sup> Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1971.
  - 4.<sup>o</sup> Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1970.
  - 5.<sup>o</sup> Ver si procede la canalización del cauce principal.
  - 6.<sup>o</sup> Nombramiento de nuevo Secretario de la Comunidad.
  - 7.<sup>o</sup> Renovación de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.
  - 8.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.
- Viñales, 7 de enero de 1971.—El Presidente de la Comunidad, Gervino Vega Rodríguez.

88 Núm. 29.—165,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 148.363 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

47 Núm. 27.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971